

incluido en el programa de expropiaciones vigente el proyecto 1-CS-320. Mejora local. Mejora de seis curvas. Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. Punto kilométrico 48,800 al 50,400. Tramo: Jana-Morella. Cuesta de la Bota.

En razón de esta aprobación técnica y siendo necesaria la ocupación de terrenos para el desarrollo del indicado proyecto, ha sido autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón para incoar, con la mayor urgencia, el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para que de conformidad con el procedimiento, que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y si procediere el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados, comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas, objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación, son las que seguidamente se reseñan, el día fijado es el 4 de marzo próximo, a las doce horas, debiendo comparecer en el Ayuntamiento de Morella los respectivos interesados.

Finca	Titular	Superficie	Clase
1	Ayunt. de Morella.	50 a. 29 ca.	Monte bajo.
2	Ayunt. de Morella.	25 a. 46 ca.	Monte bajo.
3	Ayunt. de Morella.	15 a. 86 ca.	Monte bajo.
4	Ayunt. de Morella.	14 a. 48 ca.	Monte bajo.

Castellón de la Plana, 18 de enero de 1980.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Barberá Tena.—1.946-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**2785** *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se concede a diversos Centros no estatales de Formación Profesional diversas enseñanzas.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros no estatales de Formación Profesional, que habrán de mencionarse, para que se les autorice ampliación de enseñanzas de primer grado de la rama Sanitaria, profesión Clínica en el actual curso académico 1979/80;

Teniendo en cuenta que se han tramitado y reúnen las condiciones exigidas por la normativa vigente y los informes favorables de los Coordinadores de Formación Profesional y las propuestas en el mismo sentido de los Delegados provinciales de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Centros no estatales de Formación Profesional las enseñanzas mencionadas.

### Provincia de Murcia

«Manuel Pedrero», de Alcantarilla; «Ateco», de Murcia.

### Provincia de Zamora

«María Inmaculada», de Zamora.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2786** *ORDEN de 15 de noviembre de 1979 por la que se modifica la de 20 de julio de 1979 referente a las enseñanzas de primero y segundo grado homologado del Colegio «La Anunciación» de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 20 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre) se concedió al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado

homologado «La Anunciación», de Valencia, el poder impartir enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial con especialización de la profesión Secretariado de primero, cuando en realidad hubo error de transcripción y se trata de la misma especialidad de segundo, según consta en su expediente;

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto modificar la citada Orden de 20 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) en el sentido de que la enseñanza autorizada al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «La Anunciación», de Valencia, es la especialidad Secretariado de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2787** *ORDEN de 15 de noviembre de 1979 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Linares (Jaén), la clasificación de homologado.*

Ilmo. Sr.: Examinando el expediente incoado por el Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado habilitado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Linares (Jaén), para que se le clasifique como homologado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos determinados en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), como se recoge en los informes favorables de la Unidad Técnica de Construcción y Coordinación de Formación Profesional; así como la propuesta en igual sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Linares (Jaén), la clasificación de homologado a partir del actual curso 1979/1980, con sujeción a las disposiciones y exigencias de requisitos que regulan esta clase de Centros y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2788** *ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de primer grado al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado, de Gijón (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de primero y segundo grado homologado de Gijón (Oviedo), para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primero en Avilés, en la misma modalidad, profesiones de Máquinas, Puente y Cubierta Mercante, Puente y Cubierta de Pesca, Electricidad y Radic;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y artículo 7.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre), que reúne las condiciones a que se refieren las normas citadas y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) en cuanto afecta a estos establecimientos docentes, así como los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional, Unidad Técnica de Construcción, Inspección de Enseñanzas de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la propuesta en igual sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de primer grado, con las profesiones de Máquinas, Puente y Cubierta Mercante, Puente y Cubierta de Pesca, Electricidad y Radio y a partir del actual curso 1979/80, en el Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado

homologado, de Gijón (Oviedo), con ubicación en la localidad de Avilés de la misma provincia, el número de puestos escolares exigidos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y con la adscripción del propio Centro titular al Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Cantábrico.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2789**

*ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se amplía el segundo grado de Formación Profesional al Centro no estatal de Formación Profesional «Priorato», de Falset (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre) se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Priorato», de Falset (Tarragona), a impartir las enseñanzas del curso de Materias Complementarias para el acceso a segundo grado en 1979-1980, sin recoger la de 1978/1979 no obstante haberse tramitado el expediente dentro de la fecha reglamentaria y figurar en el mismo la petición en ese sentido;

En consecuencia y teniendo en cuenta lo expuesto por los informes del Coordinador de Formación Profesional y del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto ampliar al curso 1978/1979 los efectos académicos y administrativos de la concesión expresada del curso de Materias Complementarias para el acceso al segundo grado de Formación Profesional al Centro no estatal de Formación Profesional «Priorato», de Falset (Tarragona).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2790**

*ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se autoriza al Colegio «Santa Cruz», de Valencia, una Sección de Formación Profesional de primer grado de la rama Administrativa y Comercial.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Colegio «Santa Cruz», de Valencia, Camino Viejo de Chirivella, 5, para que se le autorice una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1978 de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y que ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Formación Profesional y la propuesta también favorable del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «Santa Cruz», de Valencia, Camino Viejo de Chirivella, 5, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, con las enseñanzas siguientes a partir del curso académico 1979/80: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2791**

*ORDEN de 10 de diciembre de 1979 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «San Ignacio» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial, a instancia del Director del Centro que se indica en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homolo-

gado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y de 4 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro que se indica a continuación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Ignacio». Domicilio: Traviesa de Trujillos, 3. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 28 de junio de 1979. Número de puestos escolares para COU: 100.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2792**

*ORDEN de 12 de diciembre de 1979 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados «Forpa», de Santander, la clasificación de homologado y la enseñanza de la rama Sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados «Forpa», de Santander, para que se le conceda la clasificación de homologado y el impartir la enseñanza de la rama Sanitaria, profesión Clínica, en primer grado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones de todo tipo que determina el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto) para la nueva clasificación que solicita, así como los requisitos que se exigen para la ampliación de enseñanzas, recogido en los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional, Unidad de Planificación y la propuesta del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados «Forpa», de Santander, la clasificación de homologado y autorizarle a impartir, con efectos académicos y administrativos del actual curso 1979/80 las enseñanzas de la rama Sanitaria, profesión Clínica.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**2793**

*ORDEN de 15 de diciembre de 1979 por la que se modifica, mediante creación, transformación, integración, desglose y supresión de unidades escolares, Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna.—Constitución del Colegio Nacional «San Matías», domiciliado en el barrio de San Matías, que funcionará en edificio de nueva construcción